



DIRECCIÓN NACIONAL DE
CAPITAL HUMANO Y
SALUD OCUPACIONAL



Ministerio de Salud
Presidencia de la Nación

Seminario Internacional Planificación y Políticas para el desarrollo de las Capacidades Humanas para la Salud Universal en Argentina

Planificación en la Formación de Recursos Humanos en Salud.

Panel: Planificación intersectorial y marcos de referencia para Residencias y especialidades

Buenos Aires, 24 y 25 de Noviembre de 2016

Dr. Pablo Casado

Dir. Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional
Ministerio de Salud de la Nación

- La **acreditación de residencias** es un proceso de armonización de los criterios mínimos para la formación, que establece una base común buscando asegurar una formación de calidad, generando lineamientos curriculares comunes.
- El objetivo de este proceso es lograr que la **formación** a través de todas las residencias del país, sea **equivalente a nivel Nacional**
- **Se establecen criterios comunes para todo el proceso**

Marco Normativo

Resoluciones MSAL 450/06, 1922/06 y 1342/07

Crean el sistema, los órganos revisores del sistema y los lineamientos para la acreditación

Resolución: 1993/2015: Reglamento Básico General de SNRES

Disposición SSPRyF 104/2015: Aprueba el Instrumento de Evaluación y los estándares para la acreditación

Etapas de la Acreditación

- ↳ Solicitud de acreditación
- ↳ Evaluación externa
- ↳ Acreditación y Categorización

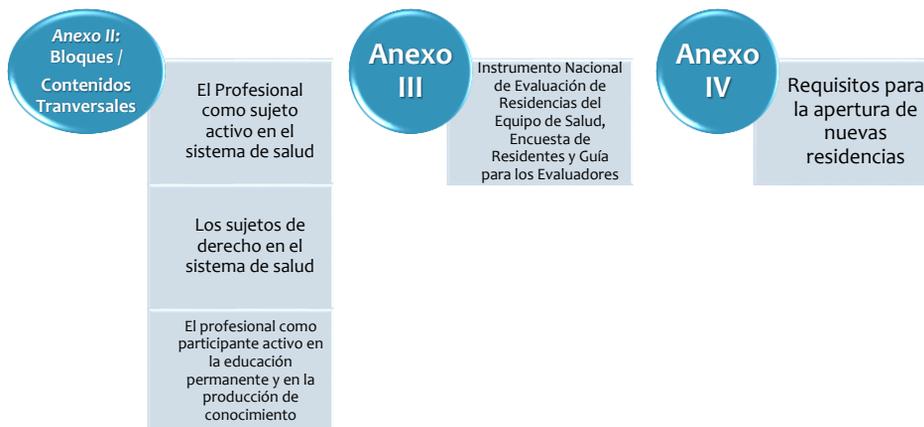
Disposición 104/2015

Anexo I: Áreas y dimensiones consideradas en la Acreditación

Áreas	Dimensiones
I.- Programa de formación	1.- Presentación del programa 2.-Adecuación al Marco de Referencia 3.-Coherencia interna (adecuación de los contenidos al perfil y articulación de los distintos componentes) 4.- Adecuación a la institución sede. 5.-Contenidos de Formación General.
II.- Desarrollo del Programa de Formación	1.-Cantidad y tipo de pacientes, motivos de consulta. 2.-Procedimientos. 3.- Registro de procedimientos. 4.- Acceso a interconsultas y servicios diagnósticos. 5.- Guardias. 6.- Rotaciones 7.- Clases teóricas (Incluye las actividades de formación teórica y de integración teórico- práctica, tales como ateneos, cursos, actividades de investigación). 8.- Evaluación.
III.- Condiciones de funcionamiento (Recursos humanos y materiales)	1. Equipo de salud (composición, número). 2.- Otros programas de formación en la misma institución 3. Responsable del programa y equipo docente 4.- Proporción Instructores/ Jefes de Residentes por residentes 5.- Responsable del programa de formación 6.- Antecedentes de los profesionales del servicio 7.- Condiciones de contratación 8.- Equipamiento básico de la especialidad. 9.- Condiciones de infraestructura y funcionamiento (aulas, sala de estar, dormitorios, biblioteca, disponibilidad de medios informáticos y audiovisuales)



DIRECCIÓN REGIONAL DE
CAPITAL HUMANO Y
SALUD OCUPACIONAL



DIRECCIÓN REGIONAL DE
CAPITAL HUMANO Y
SALUD OCUPACIONAL

Marco de Referencia para la formación de especialistas

- Contempla criterios básicos y estándares que definen aspectos sustantivos para:
 - La Acreditación.
 - La elaboración de los Programas de Formación de las distintas sedes y jurisdicciones.
- Es un documento que describe el Perfil de Especialista y establece los rasgos definitorios de una formación.
- Es elaborado en conjunto entre el Ministerio de Salud de la Nación y Sociedades Científicas, Asociaciones Profesionales, Universidades, referentes provinciales y de programas de nivel jurisdiccional y/o Nacional.
- Es validado federalmente y aprobado por el COFESA.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
CAPITAL HUMANO Y
SALUD OCUPACIONAL

PERFIL PROFESIONAL

- Justificación del perfil, competencia general, áreas de competencia y competencias específicas.

BASES CURRICULARES (contenidos)

- Bloques transversales / Bloques propios de la especialidad

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RESIDENCIA

- Requisitos de la Sede para formar en la especialidad; Rotaciones; Procedimientos mínimos, Condiciones de funcionamiento, carga horaria, guardias, RRHH y materiales, condiciones de contratación.



DIRECCIÓN NACIONAL DE
CAPITAL HUMANO Y
SALUD OCUPACIONAL

Marcos de Referencia

Aprobados por COFESA

- ✓ Medicina General y Familiar
- ✓ Pediatría
- ✓ Tocoginecología
- ✓ Clínica Médica
- ✓ Cirugía General
- ✓ Terapia Intensiva Adultos
- ✓ Terapia Intensiva Pediátrica
- ✓ Salud Mental (RIEPS)
- ✓ Epidemiología
- ✓ Cardiología

En Proceso de Validación Federal

- ✓ Bioquímica Clínica
- ✓ Ortopedia y Traumatología

En proceso de cierre con Entidad científica previa convocatoria Federal

- ✓ Cirugía Infantil
- ✓ Dermatología

En proceso Inicial

- ✓ Anestesiología
- ✓ Oncología Clínica



DIRECCIÓN REGIONAL DE
CAPITAL HUMANO Y
SALUD OCUPACIONAL

¿Por qué trabajar en la articulación de la acreditación de las carreras de especialización en salud?

- Existen carreras de especialista universitario que están asociadas a Residencias. Algunas pasaron por un **doble proceso de evaluación**: por parte de la CONEAU y del SNARES. Los estándares, instrumentos y personas que realizaron las evaluaciones, fueron diversos.
- Los Ministerios de Salud y de Educación de la Nación recogieron las inquietudes respecto de este doble proceso, que involucra situaciones de doble estándar, multiplica la carga de trabajo administrativo y pone en evidencia la necesidad de **avanzar hacia un sistema integrado de acreditación para la formación de especialistas, que se oriente a alcanzar similares estándares de calidad en la formación.**



DIRECCIÓN REGIONAL DE
CAPITAL HUMANO Y
SALUD OCUPACIONAL

¿De qué modo es posible trazar el camino hacia la construcción de un sistema integrado de acreditación para las carreras universitarias de posgrado de especialización en el campo de la salud que funcionan en asociación con una Residencia del Sistema Nacional de Residencias de la Argentina, que esté dotado de viabilidad política y normativa en un contexto de gestión compleja en el que intervienen múltiples actores?



Antecedentes Gómez, J.C (2015) Residencias Médicas y Carreras de Especialización: tensiones y desafíos vigentes en la evaluación de especialistas en Cs. De la Salud. Debate Universitario. ISSN (en línea) 2314 - 1530

Proceso de evaluación actual	MSAL	CONEAU
Objetivo	Asegurar la calidad de las ofertas de formación en residencias	Asegurar la calidad de la oferta educativa
Normativa que regula el procedimiento	Res. MSal Nº 450/2006 Res. MSal Nº 1342/2007 Res. MSal Nº 303/2008	Ley de Educación Superior Res. CONEAU Nº 160/11
Inicio del proceso	Implementado desde el año 2009	Implementado desde el año 1997
Carácter de la acreditación	Obligatoria sólo para residencias que cuenten con financiamiento nacional.	Obligatoria para todas las carreras independientemente del tipo de gestión de las instituciones universitarias.
Interés en la acreditación	La acreditación es altamente deseable debido a que puede ser exigida por los colegios médicos para aceptar los egresados como especialistas.	La acreditación trae aparejada facilidades para la movilidad de estudiantes, docentes e investigadores, la reválida de títulos de un país en otro, la simplificación de los convenios entre universidades y la generación de recursos propios para las instituciones universitarias y/o para sus unidades académicas.
Tiempos para la solicitud de la acreditación	Abril y Mayo de cada año	CONEAU define la convocatoria con una periodicidad de 6 años. Si la carrera fuera nueva (un proyecto de carrera), la convocatoria se realiza en abril y octubre de cada año.
Categorización	La categorización es Obligatoria (A, B o C)	La categorización es Voluntaria, a pedido de la Universidad.
Sobre los evaluadores	Los responsables de las Residencias pueden elegir la entidad evaluadora de la especialidad siempre que ella figure en el Registro Único de Entidades Evaluadoras del Sistema Nacional de Acreditación de Residencias del Equipo de Salud (Sociedades Científicas/Universidades).	La evaluación está a cargo de un Comité de Pares Evaluadores convocados por la CONEAU. Se prevé una etapa que posibilita la eventual recusación y excusación de los miembros del Comité por parte de las instituciones universitarias.



Estándares Mínimos	Los estándares evalúan la propuesta pedagógica (presentación formal del programa de acuerdo a lo establecido en la RM 1342/07), el desarrollo del Programa de Formación y las condiciones de funcionamiento (recursos humanos y materiales).	Los estándares evalúan el marco institucional, el plan de estudios, el cuerpo académico, alumnos, equipamiento, biblioteca y disponibilidades para la investigación.
Documentos elaborados para la evaluación	Avances en la elaboración de Marcos de Referencia para cada especialidad. (Vigentes: Medicina General y/o Familiar, Pediatría, Tocoginecología; Documentos en elaboración: Neonatología, Cirugía General, Clínica Médica, Terapia Intensiva de Adultos, Terapia Intensiva Infantil).	La normativa vigente rige para todas las carreras de especialización más allá de las particularidades disciplinarias. Existen documentos no vinculantes elaborados por Comisiones Asesoras.
Información solicitada por los responsables de la evaluación	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Residencia • CV de docentes y autoridades • Designación del responsable de la residencia. • Nómina de residentes. • Instrumento de evaluación diseñado por el IVCAL. • Habilitación del establecimiento asistencial. <p>Además, las entidades evaluadoras podrán solicitar otra información o incluso diseñar sus propios instrumentos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario electrónico. • Res. de Creación de Carrera y aprobación del Plan de Estudios • Designación de autoridades (Director de la carrera) • Reglamentos institucionales y de la carrera • Convenios Marco y Específicos • Informe de Autoevaluación • Informe sobre el centro/s formador • Registro de actividades prácticas • Fichas docentes • Fichas de actividades de investigación y transferencia • Programas de cada uno de las asignaturas que integran el PE. • Documentación sobre biblioteca, seguridad e higiene, infraestructura y equipamiento • Trabajos finales de integración elaborados por alumnos.



PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE POSGRADO DE CARRERAS DE SALUD EN ARGENTINA. HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UN SISTEMA ARTICULADO

ESTUDIO MULTICENTRICO- BECA CARRILLO-OÑATIVIA 2015

Colaboración entre la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba

http://www.msal.gov.ar/observatorio/images/stories/Dos_investigacion/Acreditacion-de-Formacion-Posgrado-Carreras-Salud-Argentina.pdf



Muchas Gracias!



DIRECCIÓN NACIONAL DE
**CAPITAL HUMANO Y
SALUD OCUPACIONAL**